

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No. 17232

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Resolución No. 168 de 4 de julio de 1972, Por la cual se reconoce una jubilación.

Resolución No. 169 de 4 de julio de 1972, Por la cual se reconoce una jubilación.

Vida Oficial en Provincias.  
Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RECONOCENSE UNAS JUBILACIONES

##### RESOLUCION No. 168

Panamá, 4 de julio de 1972

Por medio del Oficio No. 346 de 29 de febrero de 1972, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho de jubilación al Sargento 18 Abdiel del Vasto M., a partir del 25 de marzo de 1972 por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Posesión fechada 11 de marzo de 1947.
- Certificado suscrito por la Subjefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años y 14 días.
- Certificado extendido por el G-4 de Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario incluyendo sus sobresueldos es de B/.223.60 mensuales.
- En el Oficio No. 346 de 29 de febrero de 1972 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 8-68-740; que son sus padres: Orlan-do del Vasto y Gudelia Montoto y nació en Arrai-ján, Provincia de Panamá, el 25 de noviembre de 1931.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953; Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos ó 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución. La

jubilación será con el último sueldo devengado".  
Por las razones expresadas,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocerle al Sargento 18 Abdiel del Vasto M., el derecho de jubilación con una asignación mensual de Doscientos Veintitrés Balboas con Sesenta Centavos (B/.223.60), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta Provisional  
de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta Provisional  
de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

##### RESOLUCION No. 169

Panamá, 4 de julio de 1972.

Por medio del Oficio No. 350 de 2 de marzo de 1972 el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de Jubilación al Sub-Teniente 141 ALBERTO PINZON, a partir del 26 de abril de 1972 por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Posesión fechada 4 de abril de 1947.
- Certificado suscrito por la Sub-Jefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años y 22 días.
- Certificado extendido por el G-4 de Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/168.06 mensuales.
- En el Oficio No. 350 de 2 de marzo de 1972 que se menciona en el párrafo inicial

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.  
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.  
En el Exterior B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de  
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 4 AV.-20-1123; que son sus padres: Silvestre Juárez y Cirila Pinzón, y nació en Las Lajas de San Félix, provincia de Chiriquí, el 19 de julio de 1909.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos ó 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución. La jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,  
**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Reconocerle al Sub-Teniente 141 **ALBERTO PINZON**, el derecho de jubilación con una asignación mensual de **CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SEIS CENTESIMOS (B/168.06)** equivalente a su último sueldo devengado y sobre-sueldo reconocidos.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Ing. **DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Licdo. **ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta Provisional  
de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

**ACUERDO NUMERO 150**  
De 16 de noviembre de 1972

Por el cual se reforma el Artículo Tercero del Acuerdo 88 de 11 de octubre de 1966, el cual se reformó según el artículo 1o. del acuerdo 26 de 18 de febrero de 1971.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**

**CONSIDERANDO:**

Que espaciar por dos años la obligación de llenar los formularios reglamentarios, resulta un tiempo razonable y una medida saludable tanto para el ánimo del contribuyente como para la imagen del fisco municipal, cuyo fin no ha sido en ningún momento presionar, sino gravar de acuerdo con las realidades económicas;

Que las revisiones efectuadas en los últimos años, han elevado las calificaciones de las actividades gravables a un nivel más justo y equitativo con los medios económicos con que cuentan actualmente las personas naturales y jurídicas establecidas en el Distrito de Panamá;

Que las reformas realizadas en el Régimen Impositivo Municipal del Distrito de Panamá, utilizadas como elemento de juicio en la calificación del Catastro Municipal llevada a cabo el año pasado, reflejaron un aumento considerable en los rubros correspondientes a ingresos por impuestos municipales;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** El Artículo Tercero del Acuerdo 88 de 11 de octubre de 1966, reformado por el Artículo 1o. del Acuerdo 26 de 18 de febrero de 1971, quedará así:

"Los contribuyentes del fisco municipal quedan obligados a llenar *cada dos años* un formulario que suministrará la Tesorería Municipal para la fijación de los impuesto correspondientes".

La renuencia a la presentación de este formulario dará margen a la Tesorería Municipal para fijar al refractario de la norma anterior, la categoría máxima o una categoría superior en el Impuesto respectivo. Esta categoría se mantendrá hasta que el interesado cumpla con el requisito del formulario. Presentado el formulario se

clasificará al interesado en su debida categoría sin derecho a ninguna devolución de los impuestos pagados de más en el caso de que esto hubiere ocurrido. La Tesorería fijará fechas de entrega del formulario para su cumplimiento”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

**EL PRESIDENTE**  
Sergio Rodríguez B.  
Alcalde del Distrito

**EL SECRETARIO**  
Andrés Ureña Escobar

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

JOSE A. TROYANO, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por “GRANA Y ORDOÑEZ, S.A.” contra CONSTANTINO ORDOÑEZ FERNANDEZ, EPIGMENIO GONZALEZ DIEZ y CONSUELO ORDOÑEZ MELARA, se ha señalado el día veintisiete -27- de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el segundo remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto de 12 de junio de 1972.

El bien se describe, así:

“Finca No. 204, inscrita al folio 350 del tomo 213, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Darién, Sección de la Propiedad, perteneciente a EPIGMENIO GONZALEZ DIEZ, que consiste en un lote de terreno denominado Aminta, cultivado con pasto artificial, de palmas de coco, árboles frutales con naranjos, aguacates, mangos, nísperos, con bananos y cercado totalmente con alambres de púas, y una casa en el construida de un solo piso, de madera, techo de hierro acanalado, situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito Municipal de Pinogana, Provincia de Darién. LINDEROS: Norte, Río Chucunaque; Sur, terrenos baldíos, Este, Río Chucunaque y Oeste, terrenos baldíos. SUPERFICIE: 154 hectáreas con 5030 metros cuadrados.”

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.5.500.00); y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

“Artículo 1259:- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. “Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

“El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.”

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

L 575940  
(Única publicación)

El Secretario,  
(Fdo.) José A. Troyano

### AVISO DE REMATE

JOSE A. TROYANO, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra DANIEL HALL TILIS y MATILDE ROSA HALL HURTADO, se ha señalado el día veintinueve (29) de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en el auto de 7 de julio de 1972.

El bien se describe así:

“Finca No.45.422, inscrita al folio 270 del Tomo

1080, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. D-8 situado en el lugar denominado Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, lote A-7; Sur, lote D-9; Este, lote 31-1 y por el Oeste, Avenida Santa Elena. MEDIDAS: 6 metros 50 centímetros de frente por 30 metros de fondo o sea una Superficie de 195 metros cuadrados, que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de tipo adosada duplex, piso de baldosas, paredes de bloques, techo de acero galvanizado, cieloraso de celotex, y ventanas de aluminio. Las paredes son repelladas."

Servirá de base para el remate la suma de ONCE MIL DOCE BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTESIMOS (B/11.012.41) en concepto de capital, costas y gastos e intereses; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán la pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

L 575939  
(Única publicación)

El Secretario,  
(Fdo.) José A. Troyano.

#### EDICTO NUMERO 329

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor Miguel Martín Sayaguez, varón, con residencia en esta Ciudad, con cédula de

identidad personal número N-5-802, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Mata El Coco del Barrio, Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos Municipales, con 371.43 metros.

Sur: Predios de Desiderio Sanjur y Denia E. Barrios y Otros, con 226.75 metros.

Este: Predios de Leonor Osorio, Edificio y Mosaicos Villaverde, con 341.96 metros.

Geste: Calle 28a. o Calle del Chorrito, con 150.86 metros.

Area total del terreno: seis hectáreas con seis mil ochocientos ocho metros con treinta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de 1972.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L. 549567  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 189-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Zona No. 3, Azuero al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Juan Andrés Vigil Vega, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-45-54, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-649 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 51 hectáreas 3,996.1023 metros cuadrados ubicado en Atalayita, corregimiento de Los Olivos, del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Miguel Ureña y camino de Las Cabras a Cerro El Sapo.

Sur: Terreno de Nemesio Ureña.  
Este: Terreno de Miguel Ureña.  
Oeste: Terrenos de Miguel Ureña y Lorenzo Villarreal.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

a ROY I STAND INDUSTRIES INC. ....  
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 805365... , inscrita en el Registro Público al Folio ...86... , del tomo .....152... , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

## COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental

Rubén A. Silvera T.  
Secretario

## AVISO

ERNESTO ZURITA JR. Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que al Tomo 431, Folio 546, Asiento 93.739 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima GREENLAND REFRIGERATED SHIPPING, S.A. ....  
Que al Tomo 907, Folio 152, Asiento 101.621 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No.2307 de 15 de noviembre de 1972, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó un Acta de la Disolución de la sociedad GREENLAND REFRIGERATED SHIPPING, S.A. ....  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setentidós.

Ernesto Zurita Jr.  
Sub-Director General del  
Registro Público

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y corregimiento de Los Olivos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 18 de octubre de 1972.

El Funcionario Sustanciador,  
Ing. ROLANDO SANCHEZ DIEZ.

El Secretario Ad-Hoc.,  
LINDBERGH RAMOS T.

L. 525981  
(Única publicación)

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

## HACE SABER:

Que DAVID SOLIS RIOS, varón, mayor de edad, soltero, ganadero, panameño, natural y vecino del Dtto. de Chitré, con residencia en calle Aminta Burgos de Amado, No.2885 y portador de la cédula de identidad personal No.6-AV-39-706, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré y el que tiene una capacidad superficial de CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (129 Mts. con 95 Cmts.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inés Barrera de Quintero  
SUR: Calle Aminta Amado de Burgos  
ESTE: Jacinta Barahona  
OESTE: Estilío Polo

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

La Secretaria,  
Onilda S. de García

El Alcalde  
Luis B. Pimentel

L 476274  
(Única publicación)

L 576558  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 725

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Angel Octavio Muñoz, varón, mayor de edad, casado, con residencia en el Barrio Vega, con cédula de identidad personal No. 7-85, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 5a. Colón, del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Rubiela Medrano, con 47.12 metros.

Sur: Predio de Félix De León y Terreno Municipal, con 56.56 metros.

Este: Calle 5a., con 15.16 metros.

Oeste: Calle en Proyecto, con 15.68 metros.

Area total del terreno: setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros (756.60).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de febrero de 1971.

El Alcalde,  
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,  
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L. 544463  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A la señora CATALINA CASAS BARBA DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, casada de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de Divorcio por ADONADO ALVARADO MADRIGALES en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá o en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas; lo que se hace hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Ignacio García G.  
Secretario.

JORGE RO CASTILLO  
Juez 1o. del Circuito de Coclé

L 575998

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de URCILLA BARROW BES o EURSULA BEST o LOUISE BARROW. se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de URCILLA BARROW BESS o EURSULA BEST o LOUISE BARROW BEST, desde el once (11) de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hermana MATILDE BARROW SEALES. Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A. ----- (fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,  
El Secretario,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

L 576837

(Única publicación)

LUIS A. BARRIA

## EDICTO NUMERO 523

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Rosa María Acosta de Arjona, mujer, mayor de edad, casada, con residencia en Nvo. Campo Alegre Ave. Las Acacias, Secretaría, con Céd. No.4-106-212 en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera El Chorro del Barrio Colón Corregimiento de Colón de este Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Rancho, con 95.97 mts.

Sur: Calle El Empate, con 100.00 mts.

Este: Terreno Municipal, con 60.00 mts.

Oeste: Carretera el Chorro, con 60.71 mts.

Area total del terreno CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000.00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Lic. Edmundo Bermudez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L 576532

(Única publicación)

## EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio notifica a la señora PEARL KERR, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio seguido por WILLIAM BRANDFORD de la sentencia de fecha 15 de agosto del año en curso que dice en su parte pertinente así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por WILLIAM BRANDFORD BRICE contra PEARL KERR WADDLE, con base en la causal Novena (9a. del Artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. de 1961.- En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que los uno y que contrajeron ante el Juez Municipal de Bocas del Toro, el cual se encuentra inscrito al Tomo DOS (2) de

Matrimonios de la Provincia de Bocas del Toro, al folio CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) Partida No.884 del Registro Civil.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No.87 de la Ley 60 de 1946, se hace constar que los divorciados tienen ocho (8) ó nueve (9) años de estar separados de hecho, razón por la cual, si lo desean, pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena enviar copia de ella para la inscripción correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- EL JUEZ (fdo.) JOSE D. CEBALLOS.- EL SECRETARIO (fdo.) ARISTIDES AYARZA S."

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTITRES (23) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.-

El Juez,

(Fdo.) JOSE D. CEBALLOS

El Secretario,

(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L 511813

(Única publicación)

## AVISO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos y su Secretaria, al público,

## HACEN SABER:

Que en este Juzgado, se ha presentado juicio ORDINARIO DECLARATIVO (MAYOR CUANTIA), propuesto por BELLA ELIS CEDEÑO, contra ABRAHAM GUTIERREZ CARDENAS y SUBSIDIARIAMENTE, COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., la que fue presentada por la demandante por intermedio de su apoderado especial Lic. JOSE LUIS VARELA G., y se anotó su entrada el día veinte -20- de octubre de 1972, bajo el número 150.- (Artículo 315 del Código Judicial).

Por tanto se fija el presente AVISO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintisiete -27- de octubre de mil novecientos setenta y dos, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado, para su publicación.-

Lic. Isidro A. Vega Barrios  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño  
Secretaria

L 576761

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que el señor AMADO MARTINEZ CABALLERO, mediante apoderado judicial y en memorial fechado el 13 de abril de 1972, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa residencial construida en un lote de terreno de la Finca No.1508, inscrita al Folio 112 del Tomo 30, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de "LA PIÑA, S.A.", y se ordene la inscripción de dicho título en el Registro Público.

El inmueble en referencia se describe, así:

"Casa construida de bloques, techo de zinc, en el globo de terreno con una capacidad superficial de 1.059 metros cuadrados en la población de Cabra, con los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional; Este, LEONCIO RODRIGUEZ, Sur, LAZARA ZARATE y Oeste, resto de la finca PIÑUELA".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2o. del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su última publicación, a fin de que los que se consideran con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente; y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,  
(Fdo.) Francisco Zaldívar S.

(Fdo.) José A. Troyano  
El Secretario,

L 575857  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Máximo Julio Almengor, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo MAXIMO JULIO ALMENGOR LARA, propuesto por Juan José Ortega Paz. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Lic. A. Montenegro de Fletcher  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

El Secretario  
Dr. Pablo M. Armuelles  
L 549925  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

## EMPLAZA:

A: CARMEN GUASH DE PAYA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, FRANCISCO PAYA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,  
Carlos Quintero Moreno

La Secretaria,  
Gladys de Grosso

L 549926  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Florencio Pérez, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo CRISTOBAL AXEL PEREZ, propuesto por Sebastián Herrera Madrid.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Dr. Pablo M. Armuelles  
Secretario

Lic. A. Montenegro de Fletcher  
Juez del Tribunal de Menores.

L 576516  
(Única publicación)